



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 1814 -2025-UNAAC

Cusco, 16 DIC 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 1636-2025-UEI-DIGA-UNAAC, registrado con expediente N° 901250, cursado por el ARQ. FREDY VELAZCO SÁNCHEZ Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien, en atención al Informe N°026-2025-UEI-DIGA-UNAAC/CFSA del Ing. Carlos Fernando Sanchez Acurio personal del Equipo Técnico de la referida Unidad, solicita la aprobación del Pago de la VALORIZACIÓN DE OBRA N°01 DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2025, de la obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNAAC", CON CUI N° 2090229, del Contrato N° 021-2025-UA-DIGA-UNAAC, suscrito entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA CONSORCIO MAES, integrado por Constructora Sondor S.R.LTDA. y Escobar Contratistas E.I.R.L. representado por el Señor Juan José Escobar Zapata, conforme al Contrato N° 021-2025-UA-DIGA-UNAAC, que tiene por objeto la Ejecución de la Obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"-CUI: 2090229, estando vigente el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 03/09/2024, mediante la Resolución N°1410-2024-UNAAC se aprueba el Expediente Técnico de Obra denominado: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNAAC", CUI 2090229;

Que, en fecha 24/02/2025, se firma el Contrato N° 021-2025-UA-DIGA-UNAAC, teniendo por objeto la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNAAC", CUI 2090229, por el monto contractual de S/. 1,168,006.31 soles, con un plazo contractual de 84 días calendario y según las bases integradas el sistema de contratación es el de PRECIOS UNITARIOS;

Que, en fecha 12/01/24, se firma el Contrato Menor N° 037-2025-UA-DIGA-UNAAC, teniendo por objeto la CONTRATACION MENOR DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNAAC", CUI 2090229, por el monto contractual de S/. 42,229.60 soles, con un plazo contractual de 144 días calendario y según las bases integradas el sistema de contratación es el de ESQUEMA MIXTO DE TARIFAS Y SUMA ALZADA;



Que, en fecha 09/06/2025, según acta, se efectúa la entrega parcial de terreno conforme a la reglamentación de Contrataciones del Estado;

Que, en fecha 16/06/2025, según acta, se da por iniciada la obra. Así mismo, se da apertura del Cuaderno de Incidencias de Obra;

Que, en fecha 27/06/2025, mediante CARTA N° 015-2025/JOMAX-YMRL/FDCP-UNAAC, se adjunta el INFORME N° 005-2025/JOMAX/SO-YMRL, la Supervisión de Obra remite la aprobación de programación CPM, calendario valorizado y cronograma de materiales y equipos de obra actualizado, en concordancia con el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en fecha 13/07/2025, el residente de obra, anota el ASIENTO N° 34 en el COD, en el cual emite consultas y observaciones de posibles prestaciones adicionales de obra;

Que, en fecha 13/07/2025, el supervisor de obra, anota el ASIENTO N° 37 en el COD, en el cual emite respuesta a las consultas realizadas mediante Asiento N° 34;


Que, en fecha 16/07/2025, según acta, se efectúa la segunda entrega parcial de terreno conforme a la reglamentación de Contrataciones del Estado, siendo la segunda de dos entregas y por tanto se entrega la totalidad del terreno;

Que, en fecha 16/07/2025, mediante CARTA N° 027-2025/JOMAX-YMRL/FDCP-UNAAC, se adjunta el INFORME N° 016-2025/JOMAX/SO-YMRL, la Supervisión de Obra solicita notificar consulta al proyectista. (Consulta N° 03);

Que, en fecha 18/07/2025, mediante CARTA N° 029-2025/JOMAX-YMRL/FDCP-UNAAC, se adjunta el INFORME N° 015-2025/JOMAX/SO-YMRL de la supervisión de obra, asimismo, remite ratificación de necesidad de ejecución de Adicional N° 01 con deductivo vinculante;

Que, en fecha 19/07/2025, el supervisor de obra, anota el ASIENTO N° 44 en el COD, en el cual comunica la presentación en fecha 18/07/2025 de ratificación de la necesidad del ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE a la entidad, por lo que recomienda al contratista presentar oportunamente el expediente técnico correspondiente;

Que, en fecha 29/07/2025, mediante CARTA N° 034-2025-CMAES-JJEZ-RC-UNAAC, el contratista presenta a la supervisión el Expediente de ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01;

Que, en fecha 30/07/2025, en atención a la CARTA N° 027-2025/JOMAX-YMRL/FDCP-UNAAC, la entidad emite la CONSULTA N° 03 SOBRE DETALLES EN ARQUITECTURA, mediante CARTA N° 508-2025-UEI-DIGA-UNAAC, y esta es notificada al proyectista;

Que, en fecha 08/08/2025, mediante CARTA N° 037-2025/JOMAX-YMRL/FDCP-UNAAC, se adjunta el INFORME N° 019-2025/JOMAX/SO-YMRL, la supervisión de obra remite el Expediente de ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01;

Que, en fecha 10/09/2025, mediante Resolución N° R-1282-2025-UNAAC, se declara procedente la Ejecución de la Prestación Adicional de Obra con su respectivo Deductivo Vinculante N° 01, por el monto de S/. 54,707.18 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE CON 18/100 SOLES) incluye IGV. y DEDUCTIVO VINCULANTE de S/ 4.183.16



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 16/100 SOLES) incluye IGV, haciendo un consolidado de S/ 50,524.02 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 02/100 SOLES) incluye IGV;

Que, en fecha 27/10/2025, mediante Resolución N° R-1510-2025-UNSAAC, se declara procedente la ampliación de plazo N° 04 por un periodo de diez (10) días calendario solicitado por el CONTRATISTA CONSORCIO MAES, en virtud al Contrato N° 021-2025-UA-DIGA-UNSAAC y Resolución N° R-1282-2025-UNSAAC que declara la procedencia de la Ejecución de la Prestación Adicional de Obra con su respectivo Deductivo Vinculante N° 01;

Que, en fecha 12/11/2025, mediante CARTA N° 037-2025/JOMAX-YMRL/FDCP-UNSAAC, se adjunta el INFORME N° 019-2025/JOMAX/SO-YMRL, la supervisión de obra remite el informe de valorización N° 01 DE Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 correspondiente al mes de setiembre del 2025;

Que, el expediente administrativo N° 901250, contiene el expediente de la Valorización de obra N° 01 correspondiente a la Prestación Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 correspondiente al mes de SETIEMBRE 2025, conforme a la Directiva 001-2022-OSCE/CD GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, la valorización se encuentra conforme por el Supervisor de obra y este asciende a la suma S/. 54,652.48 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos con 48/100 soles) incluye. I.G.V, estando de igual forma conforme por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) -UNSAAC.

Que, de conformidad al numeral 34.4 del artículo 34º Modificaciones al contrato de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado vigente para el presente contrato, que establece en su numeral 34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad;

Estando a lo solicitado, el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, Oficio N° 1636-2025-UEI-DIGA-UNSAAC de fecha 12 de diciembre de 2025, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR EL PAGO de la Valorización de obra N° 01, correspondiente a la Prestación Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 correspondiente al mes de SETIEMBRE DEL 2025, para la obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNSAAC", CON CUI N° 2090229, en virtud al Contrato N° 021-2025-UA-DIGA-UNSAAC, la valorización de obra N° 01, correspondiente a la Prestación Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 correspondiente al mes de SETIEMBRE DEL 2025 tiene un Monto total de 54,652.48 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos con 48/100 soles) incluye. I.G.V.

SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración en aplicación a sus atribuciones y obligaciones registre en el Sistema



Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente Resolución, para los fines correspondientes.

TERCERO. – ESTABLECER que los profesionales que han intervenido en el cálculo y análisis técnico de los documentos que forman parte del expediente N° 901250, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.

CUARTO. – DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se notifique al CONTRATISTA CONSORCIO MAES, conforme a Ley.

QUINTO. – DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se remita el expediente completo a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su custodia e implementación correspondiente.

SEXTO. – DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

La Dirección General de Administración y sus dependencias quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



TR: RECTORADO.- VRAC.- VRIN. - OCI. – OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. – UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. – OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. – OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. – CONTRATISTA CONSORCIO MAES.- CONSTRUCTORA SONDOR S.R.LTD. - SCOBAR CONTRATISTAS E.I.R.L. - SUPERVISOR DE OBRA. - SEACE. - U. RED DE COMUNICACIONES. -ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO S.G. ECU/MMVZ/MQL/RML/FVS/. -

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente

